



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** pago Reyna Manero por servicios de producción musical

---

VISTO:

La solicitud del Director del Proyecto OSCDS Secyt UNC: Discursos públicos de y sobre pueblos originarios: una apuesta colaborativa para la transformación de la agenda mediática en Córdoba, Dr. José María Bompadre, para que se abone la factura 00001-000000030 de Pablo Sebastián Reyna Manero; y

CONSIDERANDO:

que en el marco del referido Proyecto se encargó a Pablo Sebastián Reyna Manero una producción musical;

que, por el monto de la contratación, se puede utilizar el procedimiento de compra por caja chica previsto en el apartado c) del Artículo 5 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la UNC;

que el Área Económico-Financiera ha tomado conocimiento de las erogaciones realizadas;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abone a Pablo Sebastián Reyna Manero la suma total de \$240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) en concepto de los servicios de producción musical en el marco del Proyecto “Discursos públicos de y sobre pueblos originarios: una apuesta colaborativa para la transformación de la agenda mediática en Córdoba”.

ARTÍCULO 2º. Imputar dicha erogación a fondos asignados al mencionado Proyecto (R.0001.012.004.000.16.27.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4).

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

